



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.249
QUILLÓN, 12 ABR 2016

VISTOS:

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 21 de Marzo 2016 con Srta. **VALENTINA ROSARIO CIFUENTES ARRIAGADA**,
2. Decreto Alcaldicio N°213 de fecha 19.01.2016 que aprueba Proyecto denominado "Unidad de juventud y apoyo Programas en convenio",
3. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
VALENTINA ROSARIO CIFUENTES ARRIAGADA	██████████	Asistente social Programa Unidad de Juventud	21/03/2016 al 31/12/2016	DIDECO	\$650.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LV/APB/apb.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **VALENTINA ROSARIO CIFUENTES ARRIAGADA**, Asistente Social, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 28 de Octubre de 1982, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°213 de fecha 19 de Enero del año 2016, donde se aprueba el proyecto denominado "Unidad de Juventud y Apoyo Programas en Convenio", DIDECO, por los meses de Enero a Diciembre del año 2016, y que beneficiará a los jóvenes de la Comuna de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", como "Asistente social" para ejecutar el proyecto denominado "Unidad de Juventud", debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Propiciar la asociatividad entre los jóvenes de la Comuna.
- 2.- Generar cursos de capacitación y/o talleres dirigidos a jóvenes.
- 3.-Apoyar las diversas acciones y propuestas que emprendan los jóvenes.
- 4.- Ser el nexo entre la instancia comunal y las políticas públicas que emanan del instituto Nacional de la Juventud.
- 5.-Apoyar el proceso de postulación a las becas de Educación Superior administradas por la Municipalidad de Quillón, además de las becas de mantención del Estado que se ejecutan a través de JUNAEB.
- 6.-Apoyo en atención de casos sociales en casos que se requiera.
- 7.-Otras funciones que destine la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

SEXTO: De los honorarios pactados, **“EL EMPLEADOR”** retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

OCTAVO: **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** tendrá derecho a devolución de pasajes si corresponde en los casos en que por motivos del servicio deba salir fuera de la comuna, lo cual se realizará de acuerdo a lo presupuestado en el programa “Unidad de Jóvenes y Apoyo programas en convenio” para el año 2016 previa presentación de la rendición correspondiente.

NOVENO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, subsistiendo el derecho a percibir sus honorarios.

DECIMO: **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, tendrá derecho a 11 días hábiles anuales por concepto de descanso. Dicha solicitud deberá ser presentada con a lo menos 48 horas de anticipación.

DECIMO PRIMERO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** una bonificación equivalente a un monto de \$20.000 (Veinte mil pesos), los que se cancelarán contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se inicia con fecha 21 de Marzo de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2016, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO CUARTO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


VALENTINA CIFUENTES ARRIAGADA


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


VPM/LV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal